En el caso de que no efectúen alegación alguna, la baja solo podrá llevarse a cabo transcurrido el plazo señalado al efecto, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Lanjarón, 11 de febrero de 2014.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NUMERO 1.334

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)

Baja definitiva PMH JGL 10/01/2014, exptes. 13/7 y 13/8

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2014, entre otros asuntos, ha resuelto lo siguiente:

3.8. BAJAS EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.

Se da cuenta de expedientes de baja de oficio, en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida de personas que figuraban empadronadas, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Visto que se han practicado todas las diligencias, existiendo informes favorables del Consejo de Empadronamiento, todos ellos de fecha 16 de septiembre de 2013.

En base al artículo 72 del citado Reglamento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes personas:

Expte. 13/7:
- Dor Haim Levy
- Osnat Drori

Expte. 13/8:
- Florin Iulios Virvoreanu
- Mihaela Virvoreanu
- Ricardo Andre Virvoreanu
- Edward Charles Mitchell

Lanjarón, 10 de febrero de 2014.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NUMERO 1.344

AYUNTAMIENTO DE LUJAR (Granada)

Contratación laboral de Monitor Deportivo

EDICTO

Manuel Mariano González Gallegos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lújar

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2013 se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, a tiempo completo de una plaza de Monitor Deportivo, a fin de cubrir el puesto citado de acuerdo con la subvención concedida por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada y la aportación municipal correspondiente.

Las bases que rigen este procedimiento podrán solicitarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo para presentar la documentación es de quince días a contar del siguiente de la publicación en el BOP, asimismo durante dicho plazo se podrán impugnar las bases objeto de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación del presente anuncio ante el Alcalde, de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lujar, 6 de febrero de 2014.-El Alcalde, fdo.: Manuel Mariano González Gallegos.

NUMERO 1.361

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Bases para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, funcionaria/o interina/o, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, mediante oposición libre

EDICTO

D. Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER: Que mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2013, se aprobaron las siguientes:

Bases para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial funcionaria/o interina/o, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, mediante oposición libre.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial funcionaria/o interina/o, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Maracena.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, y los lunes y miércoles de 17 a 19:30 horas, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

QUINTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60,00 euros en la cuenta 2024 0237-0714-10-9557458397 de Cajasur. 0487 3090 23 2000002562 de BMN (antigua Caja Granada) 2103 0917 09 0060000015 de Unicaja. 2100 2497 14 0210001298 de la Caixa, indicando "Pruebas selectivas acceso a plaza Ingeniero/a Técnico Industrial funcionario interino"

Los miembros de familias cuyos ingresos económicos no superen el doble del salario mínimo interprofesional y lo acrediten fehacientemente, abonarán la cantidad de 6,00 euros como tasas por derechos de examen.

Igualmente las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen.

Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

SEXTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la pagina Web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del articulo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los/las aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el articulo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena.

Asimismo se determinara el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LAS/OS ASPIRANTES.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 6ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

Primer Ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

Segundo Ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del Anexo y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Tercer Ejercicio: De carácter complementario y que no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista del aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el Anexo de estas Bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

PRESIDENTE: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

VOCALES: Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

De Conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a titulo individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de las/os miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Los miembros del Tribunal, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- RELACION DE APROBADAS/OS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O INTERINA/O.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionaria/o interina/o. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Area de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o interina/o y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario interino, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Los Principios constitucionales: el Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de la Constitución.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones: El Poder Judicial.

Tema 3.- El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- El Acto Administrativo: Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común: Concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del municipio.

Tema 8.- El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.- Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades Administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.- El personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. El personal funcionario: requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional interna.

Tema 11.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de la Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 12.- Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación, prórroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

Tema 13.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 14.- Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad: Marco normativo español. Estrategias para de-

sarrollar la igualdad de oportunidades. Planes de Igualdad y Conciliación del Ayuntamiento de Maracena.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Real Decreto Legislativo, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.

Tema 2.- Legislación en materia de ordenación urbana y urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. Planificación urbanística. Instrumentos de planeamiento. Formulación y aprobación. Clasificación y Calificación del suelo. Proyecto de Reparcelación Proyecto de Urbanización. Sistema de Actuación. Aprovechamiento. Areas de Reparto. Patrimonio Municipal del Suelo. Licencias urbanísticas. Ordenes de Ejecución. Expedientes de Ruina. Legalización y restauración. Disciplina urbanística.

Tema 3.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 4.- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Maracena.

Tema 6.- REBT y sus instrucciones técnicas complementarias I. (Redes aéreas y subterráneas para distribución en baja tensión, sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía), complementarias II. (Instalaciones de alumbrado exterior, previsión de cargas para suministros de baja tensión, redes de distribución de energía eléctrica: acometidas), complementarias III. (Instalaciones de enlace, esquemas, cajas generales de protección, línea general de alimentación, derivaciones individuales, contadores: Ubicación y sistema de instalación, dispositivos generales e individuales de mando y protección, interruptor de control de potencia).

Tema 7.- REBT y sus instrucciones técnicas complementarias IV. (Instalaciones interiores o receptoras, prescripciones generales, sistemas de instalación, tubos y canales protectoras, protección contra sobreintensidades, protección contra sobretensiones, protección contra los contactos directos e indirectos), complementarias V. (Instalaciones en locales de pública concurrencia, prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión), y complementarias VI. (Instalaciones con fines especiales: Piscinas y fuentes, Ferias y stands, Establecimientos agrícolas y hortícolas).

Tema 8.- Regulación de actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tema 9.- Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio.

Tema 10.- Líneas eléctricas de alta tensión. RD. 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias

Tema 11.- Centros de transformación de energía eléctrica. Clasificación y finalidad. Condiciones de los locales. Medidas de seguridad. Normativa reguladora.

Tema 12.- Iluminación y alumbrado: Propiedades ópticas de la materia. El color. Magnitudes luminosas. Principios fundamentales en el cálculo de la iluminación. Luminarias, lámparas, equipos auxiliares de regulación y control.

Tema 13.- Iluminación Interior e Industrial: Niveles de iluminación, deslumbramiento, sobras, calidad de la luz. Principios de diseño. Iluminación interior, industrial y público. Deslumbramiento.

Tema 14.- Iluminación y alumbrado: Alumbrado por proyección. Iluminación viaria. Principios fundamentales. Clasificación de luminarias. Lámparas y equipos auxiliares.

Tema 15.- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, aprobado por el RD 1890/2008 de 14 de noviembre.

Tema 16.- Decreto 357/2010, de 3 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética y modificación conforme al Decreto 6/20012.

Tema 17.- Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificación de anexo I por Decreto 356/2010. Calificación Ambiental.

Tema 18.- Decreto 356/2010 de 3 de agosto por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorización de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tema 19.- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Tema 20.- Orden de 19 de abril de 2012, por el que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas.

Tema 21.- Aguas de consumo: Calidad de aguas de consumo. Criterios de calidad del agua de consumo humano. Punto de cumplimiento de los criterios de calidad del agua de consumo humano. Conducción del agua. Sustancias para el tratamiento del agua. Tratamiento de potabilización del agua de consumo humano. Distribución del agua de consumo humano. Inspecciones sanitarias previas de nuevas instalaciones. Productos de construcción en contacto con el agua de consumo humano. Control de calidad del agua de consumo humano.

Tema 22.- Legislación Estatal y autonómica referente a la higiene de los productos alimenticios.

Tema 23.- RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, y sus modificaciones.

Tema 24.- Documento Básico SI. Del Código Técnico de la Edificación.

Tema 25.- Instalaciones de protección contra incendio. Características, Componentes. Instalación. Mantenimiento. Cálculo y dimensionado de instalaciones. Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 26.- Real Decreto 393/2007 por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que

puedan dar origen a situaciones de emergencia y modificación sus modificaciones por el Real Decreto 1468 de 5 de septiembre.

Tema 27.- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE: Limitación de demanda energética. Rendimiento de las instalaciones térmicas. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Documento Básico HS: Protección frente a la humedad. Recogida y evacuación de residuos. Calidad del aire interior. Suministro de agua. Evacuación de aguas. Documento Básico SUA, de seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 28.- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 29.- RD 173/2010 de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el RD 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Tema 30.- Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de lo espacios públicos urbanizados.

Tema 31.- La señalización vertical fija, funcionalidad diseño de elementos de señalización. Señales, soportes, materiales y criterios de instalación. La señalización horizontal, funcionalidad y diseño de marcas viales. Pintura para señalización de marcas viales. Tipos. Características. Aplicación. Ventajas e inconvenientes. Reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras.

Tema 32.- Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 17 de enero.

Tema 33.- Documento Básico HR. Del Código Técnico de la Edificación.

Tema 34.- Conocimientos de Acústica. Sonido y ruido. Propiedades básicas de las ondas. Longitud de onda. Tipos de ondas. Propagación del sonido en el aire. Velocidad de propagación. Magnitudes físicas del sonido: definición y relación entre ellos. Espectro acústico. Banda de octava y tercio de octava. Resonancia. Reverberación. Tiempo de reverberación. Aislamiento acústico a ruido aéreo. Ley de masa y de frecuencia. Aislamiento acústico. Medida y cálculo del aislamiento acústico. Acondicionamiento acústico. Absorción. Coeficiente de absorción. Materiales y dispositivos absorbentes.

Tema 35.- Acústica ambiental. El ruido ambiental en zonas urbanas. Fuentes. Control del ruido ambiental. Evaluación y gestión del ruido ambiental. Mapas de ruido. Metodología. Parámetros de valoración. Ruido urbano, planeamiento urbano y usos del suelo. Acciones correctivas frente al ruido urbano.

Tema 36.- Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, y modificaciones del Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico.

Tema 37.- Legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía y su aplicación.

Tema 38.- Areas de juego infantil y Mobiliario urbano: Normativa de seguridad, conservación y mantenimiento, en Andalucía.

Tema 39.- Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 40.- Real Decreto 2060/2008 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 41.- Aparatos elevadores. Cálculo de tráfico. Tipo de maniobras. Condiciones para personas de movilidad reducida. Legislación nacional. Legislación autonómica.

Tema 42.- Instalaciones de gas. Clasificación de los gases combustibles. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Objeto y campo de ampliación. Instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener aparatos a gas. Documentación técnica de las instalaciones receptoras. Real Decreto 919/2006 de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG01 a 11.

Tema 43.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 44.- Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

Tema 45.- Normativa reguladora de los Almacenamientos de productos químicos y sus Instrucciones Técnicas. Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

Tema 46.- Instalaciones Solares Térmicas. Radiación solar, componentes, funcionamiento, cálculo y diseño, montaje y mantenimiento.

Tema 47.- Instalaciones Fotovoltaicas. Radiación solar, componentes, aspectos previos y análisis de sombras, diseño de instalaciones conectadas a red, cálculo y diseño de instalaciones aisladas, tipos de montaje e integración arquitectónica.

Tema 48.- Redes de distribución de agua potable y saneamiento. Tipos de redes de distribución, cálculo de redes de distribución, explotación y gestión.

Tema 49.- Mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria: Las operaciones de vigilancia y mantenimiento. Conjunto de la instalación. Instalación de combustible. Generación de calor. Válvulas. Bombas y tuberías. Elementos de regulación, control y seguridad. Diseño y dimensionado. Montaje. Mantenimiento y uso. Inspección.

Tema 50.- Instalaciones de aire comprimido. Diseño de una red de aire. Criterios generales. Dispositivos y materiales empleados.

Tema 51.- Diseño de redes estructuradas. Sistema de cableado de datos en edificios y redes Wimax.

Tema 52.- Reglamento y pliego de condiciones técnicas de ejecución de obras de abastecimiento de agua y saneamiento de Aguas Vega Sierra Elvira.

Tema 53.- Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis: Medidas preventivas específicas de las instalaciones. Programa de mantenimiento de las instalaciones. Inspección sanitaria. Actuaciones ante la detección de casos de legionelosis. Actuaciones en las instalaciones. Métodos de tratamiento de las Instalaciones. Mantenimiento de instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano.

Tema 54.- El control de calidad de las aguas potables de consumo público: Reglamentación vigente. Proceso de vigilancia y parámetros a controlar. Características de los abastecimientos.

Tema 55.- Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Real Decreto 486/1997 de 14 de abril).

Tema 56.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. (Real Decreto 1215/1997). Utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. (Real Decreto 773/1997).

Tema 57.- Seguridad y salud en las obras de construcción: aspectos a considerar en el proyecto y ejecución de las obras. Legislación. Responsabilidades.

ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
1. PLAZA A QUE ASPIRA:
2. CONVOCATORIA:
3. DATOS PERSONALES:
Apellidos:.....
Nombre:.....
Fecha nacimiento: ..... N.I.F. .....
Domicilio:.....
Municipio:..... Provincia: .....
Código Postal: ..... Teléfonos: .....
4. FORMACION (TITULACION):
5. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:
☐ Fotocopia del D.N.I.
☐ Fotocopia Titulación Académica
☐ Justificante de pago de la tasa por derechos de examen
☐ Otros .....

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de..... de 2014
Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA.

Maracena, 12 de febrero de 2014.-El Alcalde Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NUMERO 1.285

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Oferta de Empleo Público

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha de 29 de diciembre de 2013, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2014, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO
Funcionarios de Carrera:
Grupo: C
Subgrupo: C2
Escala: Administración General
Subescala: Administrativa
Denominación: Auxiliar Administrativo
Nº de plazas vacantes: 1

Marchal, 10 de febrero de 2014.-(Firma ilegible).

NUMERO 1.335

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (Granada)

Cobertura plazas Juez de Paz Titular y Sustituto

EDICTO

D. Manuel García Cerezo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moclín,

HAGO SABER: Que finalizado el mandato del Juez de Paz Titular y Sustituto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados/as en optar a dichos cargos, que deberán ser mayores de edad y de nacionalidad española presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, con expresión de datos personales, titulación académica y profesión habitual.

A la solicitud se adjuntará fotocopia del DNI y declaración jurada, que acredite los siguientes extremos:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
- No estar condenado, procesado o inculpado por delito doloso.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que para el ejercicio del cargo establece el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de de actividades profesionales o mercantiles.

Opcionalmente se adjuntará a la solicitud toda aquella documentación relativa a titulaciones y méritos profesionales que el interesado estime conveniente.